

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
EXPEDIENTE  
C-0318/10 SUD-CHEMIE/EXALOID**

---

**I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 21 de diciembre de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de EXALOID SÜD-CHEMIE, S.L., actualmente sujeta al control conjunto de ASHLAND INTERNATIONAL HOLDINGS INC. y SÜD-CHEMIE AG.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **21 de enero de 2011**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

**II. EMPRESAS PARTICIPES**

**II.1. SUD-CHEMIE AG (SC)**

- (3) Es una sociedad alemana controlada por J.P. Morgan Chase & Co. Se dedica a la fabricación y comercialización de catalizadores, absorbentes y aditivos, productos para la fundición y tratamiento de aguas.
- (4) Igualmente, se dedica al suministro de productos de bentonita a la industria de la fundición y del papel. SC lleva a cabo dichas actividades en España a través de Exaloid Süd-Chemie.

**II.2. EXALOID SÜD-CHEMIE, S.L. (EXALOID)**

- (5) EXALOID es una empresa en participación constituida en 1992 en España por SC e Iberia Ashland Chemical, S.A.
- (6) EXALOID tiene por objeto el suministro de bentonita a las industrias de la fundición y del papel en España y a la industria de la fundición en Portugal.

**III. VALORACIÓN**

- (7) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una amenaza para la competencia efectiva, ya que además de no producirse solapamiento horizontal de actividades entre SC y EXALOID, la operación notificada no supone una alteración de la estructura de la oferta de estos mercados, dado que SC ya tenía el control conjunto de la adquirida, pasando ahora a ostentar el control exclusivo.

#### **IV. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.